



Municipalidad de la Ciudad de Rawson
Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 488 - G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 12-G y N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 2626 (expte. de origen N° 15846/2019 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes y calles que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 21 de la Ordenanza N° 13-G el siguiente:

Artículo 21 – *Modificar la denominación del conjunto habitacional denominado “Barrio 21 de diciembre”, por el nombre de “Barrio Brisas del Sur”, el cual se haya emplazado sobre calle Megioli s/n, sector oeste del departamento de Rawson.*

Artículo 2° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de junio de dos mil veinte.-